



“Productos perecederos para los beneficiarios
del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGCD/UEA/COM/04/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/407** referente a la adquisición de “**Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento**”, requerido por la **Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó el día **07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés** en su **Décimo Octava sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha, publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **20 veinte de julio del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



“Productos perecederos para los beneficiarios
del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases. Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes son:

- Banco Diosesano de Alimentos Guadalajara A.C.
- Mercaabasfrias S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Banco Diosesano de Alimentos Guadalajara A.C.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, siendo este el oficio **CGCD/UEA/COM/44/2023**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Mercaabasfrias S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, siendo este el oficio **CGCD/UEA/COM/44/2023**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, ya que no presenta carta compromiso que se requiere en el Anexo 1, punto 5, Párrafo 3 que a la letra dice **“El licitante deberá presentar carta compromiso que respalde que los productos deberán encontrarse en condiciones óptimas, teniendo una caducidad mínima de 180 días.”** por ende su propuesta **se desecha**.



“Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la Licitación Pública Local LPL 2023/407 a Banco Diosesano de Alimentos Guadalajara A.C. por un monto de \$1,599,000.00 un millón quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N. Impuestos Incluidos

De la propuesta económica del licitante, en referencia al Impuesto al Valor Agregado IVA, se desprende la siguiente nota: “No se considera el monto por concepto de IVA, de acuerdo al Art. 9 Fracción X que menciona “No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes... Fracción X: La de bienes que realizan las personas morales autorizadas para recibir donativos para los efectos de ISR. Como personas morales con fines no lucrativos, no somos contribuyentes del impuesto sobre la renta de acuerdo al Art. 79 Fracción VI de la ley del Impuesto sobre la Renta.”

Tabla 1 Descripción de la partida adjudicada

Table with 6 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO *, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, Precio Unitario. Row 1: 1, 4411, DESPENSA (CON IVA), 4100, PAQUETE, \$390.00

* NOTA: La descripción del bien o servicio es una transcripción textual de lo publicado en el anexo 1 de la bases de este proceso licitatorio. En consecuencia de la situación fiscal del proveedor adjudicado, el impuesto al valor agregado IVA no se aplica en el precio.

Tabla 2 criterios de evaluación

Table with 4 columns: No., Criterio de evaluación, Porcentaje, Banco Diosesano de Alimentos Guadalajara A.C. Row 1: Experiencia, 30%, 30%. Row 2: Garantía, 10%, 10%

Nicolás Regules 93, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



“Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

3	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	60%	60%
Total de la evaluación		100%	100%

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2023/407 estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alberto David Camacho Espinoza	Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad	Dirección de Programas Sociales Municipales

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Este acto fue celebrado el día **04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés** en la **Vigésima Primera Sesión con carácter de ordinaria**.



Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: RER



Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Gobierno de Guadalajara



“Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Giovanna Vidal Cedano Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

[Handwritten signature in blue ink]

Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Octavio Zúñiga Garibay Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]





Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/407

Adquisiciones
Administración e Innovación

“Productos perecederos para los beneficiarios
del programa corazón contento”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara





**Nota Aclaratoria. Fallo LPL 2023/407 “Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento”
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que en el fallo de la Licitación Pública Local LPL 2023/407 “Productos perecederos para los beneficiarios del programa corazón contento” aprobado en la vigésima primera sesión de fecha 04 de agosto de 2023 con carácter de ordinaria, así como en el acta de la sesión antes referida, se cometió un error ortográfico en el nombre del proveedor adjudicado al establecer “Diosesano” con la letra “s”.

En congruencia con todo lo anterior, el nombre correcto del proveedor es **Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara A.C.**, tal y como se establece en los documentos presentados por el proveedor.



Guadalajara, Jalisco, a 28 del mes de agosto del año 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandra González De Los Santos.
Representante de Contraloría Ciudadana.

Responsable del proceso: Raúl Enriquez Rodríguez.
Elaboró: Ceina

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara